MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320.011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 114 / 2019

"POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR SEGÚN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE ID N° 357914 A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMCENO"

San Juan Nepomuceno, 12 de abril de 2019

VISTA: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N°5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la ley orgánica municipal establece, Son atribuciones del Intendente inciso j)"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones".-

Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, en su artículo 20 "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas....".-

Que, el pliego de bases y condiciones para la adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas - Fonacide identificado en el SICP ID N° 357914 - Fonacide elaborado por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año 2019 se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente ejercicio fiscal.-

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

POR LO TANTO: el intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, en uso de sus atribuciones legales y administrativas resuelve.-

Art. 1°)- APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas - Fonacide identificado en el SICP ID N° 357914 - Fonacide de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N°5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

Art. 2°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO · Secretaría General ·

Germán González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO · INTENDENCIA ·

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320011 Correo:jm_munisjn@hotmail.com
Junta Municipal

RESOLUCIÓN J. M. N° 64/ 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 PARA LA ADQUISIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR SEGÚN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - FONACIDE ID N° 357914

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide y el Dictamen favorable de la Comisión asesora;

CONSIDERANDO: Que, según la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 212 establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas"

Que, la intendencia municipal ha remitido en tiempo y forma el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide cumpliendo con los estándares técnicos requeridos para la ejecución del llamado público.-

Que, la Comisión Asesora de la Junta Municipal ha dictaminado en términos favorables aprobando la documentación de referencia basado en los preceptos legales para el efecto.-

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO REUNIDA EN CONSEJO;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR: la documentación correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición del servicio de almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas - Fonacide identificado en el SICP ID N° 357914 y en consecuencia iniciar el procedimiento por las vías que correspondan para el llamado de referencia.-

Art. 2) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Dada en sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno a los 03 días del mes de mayo del año 2019.-

Ruth María Patiño Franco
Secretaria
Junta Municipal

Prof. Tomás Centurión Dávalos
Presidente - Junta Municipal
San Juan Nepomuceno

San Juan Nepomuceno, 10 de Mayo de 2019.

Téngase por Resolución Nº 64 Anótese en los registros oficiales de la municipalidad, comuníquese y cumplido archívese.

Germán González Céspedes
Secretario General

Nestor Orlando Rojas Villalba
Intendente Municipal